



AYUNTAMIENTO DE  
MONTERRUBIO DE ARMUÑA  
(Salamanca)

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE  
MONTERRUBIO DE ARMUÑA EL DIA 4 DE DICIEMBRE DE 2014.**

**Alcalde-Presidente**

D. Manuel José Moro Rodríguez

**Concejales Asistentes**

D. Ricardo Barrientos Arnaiz  
D. Ángel Luis Ribeiro Martín  
D. Arsenio González Rodríguez  
D. Pedro Campayo Márquez  
Dña. Begoña Fernández Vidales

**Concejales No Asistentes**

D. Manuel Afrodisio Vicente Fernández  
D. Gregorio García del Barrio  
D. Vicente de la Madrid Benavides

**SECRETARIO**

D. Raquel Pérez Barbero

En Monterrubio de Armuña a 4 de diciembre de 2014.  
Siendo las dieciocho horas y quince minutos, en la Casa Consistorial, se reunió en primera convocatoria, el Pleno de la Corporación Municipal, con el fin de celebrar sesión extraordinaria, a la que habían sido previamente convocados los miembros de la misma.

Presidió el acto el Sr. Alcalde-Presidente, D. Manuel José Moro Rodríguez, asistiendo los señores concejales que al margen se relacionan, y actuando como Secretaria la de la Corporación que suscribe, D<sup>a</sup>. Raquel Pérez Barbero

El Alcalde-Presidente, declara abierta y publica la sesión; antes de pasar a conocer del orden del día, excusa la ausencia del concejal del PP D. Afrodisio Vicente Fernández, por motivos laborales; se justifica también la ausencia de D. Gregorio García del Barrio, concejal del PSOE, por motivos personales. Seguidamente pasa a conocer el orden del día.

**ORDEN DEL DIA**

**PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ORDINARIA DE  
FECHA 30 DE OCTUBRE DE 2014.**

El Alcalde pregunta a los concejales asistentes si tienen alguna alegación que hacer.  
No se realizan alegaciones al borrador del acta sometida a votación.

El Alcalde somete a votación el acta de la sesión ordinaria de fecha 30/10/2014:  
Votos a favor.- 6 (PP y PSOE)  
Votos en contra.- 0  
Abstenciones.- 0

**SEGUNDO.- ACTUALIZACION DEL INVENTARIO MUNICIPAL**

El Alcalde-Presidente pasa a leer la propuesta de acuerdo sometida a votación:

***“Don Manuel J. Moro Rodríguez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Monterrubio de Armuña, en uso de las facultades conferidas en las disposiciones legales vigentes, tiene a bien formular a la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO en base a los siguientes:***

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**Primero.** En sesión extraordinaria de 05/06/2014, el Pleno del Ayuntamiento de Monterrubio de Armuña aprobó inventario municipal actualizado a la fecha de octubre de 2013.

**Segundo.** Por Decreto de Alcaldía 100/2014 de fecha 20/10/2014, se aprobó la segregación de la parcela M-8 sita en el Sector A-2 Valhondo, de Monterrubio de Armuña.

La descripción de las parcela original objeto de segregación, figura inscrita en el Inventario municipal de bienes, hallándose también inscritas en el Registro de la Propiedad núm. 2 de Salamanca, según consta en la nota simple informativa emitida con fecha de 05/02/2014.

**Inscripción Registro Propiedad:** Tomo: 3544; Libro: 30; Folio: 31; Alta:1; Finca: 1959

**Inscripción Inventario de Bienes:** 1.1.000013

**Naturaleza:** URBANA/PATRIMONIAL (PMS); SOLAR

**Urbana:** PARCELA M-8. PARCELA RESULTANTE DEL PROYECTO DE ACTUACION DEL SECTOR A-2 "VALHONDO" DE MONTEERRUBIO DE ARMUÑA. MANZANA 8. USO RESIDENCIAL.

**Calificación:** residencial

**Localización:** SECTOR A-2 VALHONDO

**Descripción y linderos:** tiene forma de cuadrilátero dando frente a tres calles; al oeste la Avda. de la Ermita (26,15m) en el contacto con el ensanche del suelo urbano; en el este la Calle Ángel Carril (29,22m) calle de nueva apertura antigua vía de subida a la Ermita del Viso; al sur la Calle Doctor Ángel Pérez Prada (881m) que es la fachada de mayor frente. En el lado norte la linde (64,87m) es hacia parcelas privadas ocupadas por una promoción de viviendas adosadas privadas de dos alturas y por una vivienda particular de baja más bajo-cubierta. Cuenta con una superficie de 1871,08m<sup>2</sup> según el Proyecto de Actuación.

La parcela se encuentra ligeramente rehundida respecto de los viales. La topografía del terreno es sensiblemente plana, pero presenta un pequeño desnivel desde la esquina sur-este a nor-oeste DE 0,70m aproximadamente.

Actualmente presenta acometidas para las once viviendas en la Calle del Doctor Ángel Prada sobre muretes de ladrillo así como están previstos los accesos individuales a los garajes en la acera.

**Superficie de parcela neta:** MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y UN METROS Y OCHO DECIMETROS CUADRADOS. (1871,08m<sup>2</sup>)

**Edificabilidad:** DOS MIL CIENTO TREINTA Y OCHO METROS CUADRADOS. (2138,00 m<sup>2</sup>)

**Nº máximo de Viviendas:** 11

**Titular:** AYUNTAMIENTO DE MONTEERRUBIO DE ARMUÑA POR TITULO DE COMPENSACION URBANISTICA en virtud de escritura pública autorizada por Jesús García Sánchez en Salamanca el día 17 de diciembre de 2003.

**Cargas por procedencia:** NO HAY CARGAS REGISTRADAS.

**Referencia catastral:** nº 8053507 TL7485S0001PR

Las parcelas resultantes de la segregación de la parcela M-8, aprobada por Resolución de Alcaldía 100/2014 de fecha 20/10/2014, y objeto de enajenación son las siguientes:

**Parcela n.º 1** de 314,60 m<sup>2</sup>, cuyos linderos son: al oeste la Avda. de la Ermita; en el este la parcela n.º 2; al sur la Calle Doctor Ángel Pérez Prada ; al norte la linde con vivienda con referencia catastral 8053506T67485S0001QR.

13,34 metros de fachada; Edificabilidad de 359,53 m<sup>2</sup>.

Inscripción Registro Propiedad: Tomo: 4002; Libro: 37; Folio: 141; Alta:1; Finca: 2268. IDUFIR: 37010001288240

Inscripción Inventario de Bienes: 1.1.000013

**Parcela n.º 2** de 310,44 m<sup>2</sup>, cuyos linderos son: al oeste con la parcela n.º 1; en el este la parcela n.º 3; al sur la Calle Doctor Ángel Pérez Prada ; al norte la linde con vivienda con referencia catastral 8053506T67485S0001QR y vivienda con referencia catastral 8053501TL7485S0001WR

12,00 metros de fachada; Edificabilidad de 354,76 m<sup>2</sup>.

Inscripción Registro Propiedad: Tomo: 4002; Libro: 37; Folio: 141; Alta:1; Finca: 2269. IDUFIR: 37010001288257

Inscripción Inventario de Bienes: 1.1.000013

**Parcela n.º 3** de 310,44 m<sup>2</sup>, cuyos linderos son: al oeste con la parcela n.º 2; en el este la parcela n.º 4; al sur la Calle Doctor Ángel Pérez Prada; al norte la linde con vivienda con referencia catastral 8053501TL7485S0001WR.

12,00 metros de fachada, Edificabilidad de 354,76 m<sup>2</sup>.

Inscripción Registro Propiedad: Tomo: 4002; Libro: 37; Folio: 141; Alta:1; Finca: 2270. IDUFIR: 37010001288264

Inscripción Inventario de Bienes: 1.1.000013

**Parcela n.º 4** de 310,44 m<sup>2</sup>, cuyos linderos son: al oeste con la parcela n.º 3; en el este la parcela n.º 5; al sur la Calle Doctor Ángel Pérez Prada; al norte la linde con vivienda con referencia catastral 8053501TL7485S0001WR.

12,00 metros de fachada; Edificabilidad de 354,76 m<sup>2</sup>.

Inscripción Registro Propiedad: Tomo: 4002; Libro: 37; Folio: 141; Alta:1; Finca: 2271. IDUFIR: 37010001288271

Inscripción Inventario de Bienes: 1.1.000013

**Parcela n.º 5** de 310,44 m<sup>2</sup>, cuyos linderos son: al oeste con la parcela n.º 4; en el este la parcela n.º 6; al sur la Calle Doctor Ángel Pérez Prada; al norte la linde con vivienda con referencia catastral 8053501TL7485S0001WR.

3416761 0A01

12,00 metros de fachada; Edificabilidad de 354,76 m<sup>2</sup>.

Inscripción Registro Propiedad: Tomo: 4002; Libro: 37; Folio: 141; Alta:1; Finca: 2272. IDUFIR: 37010001288288

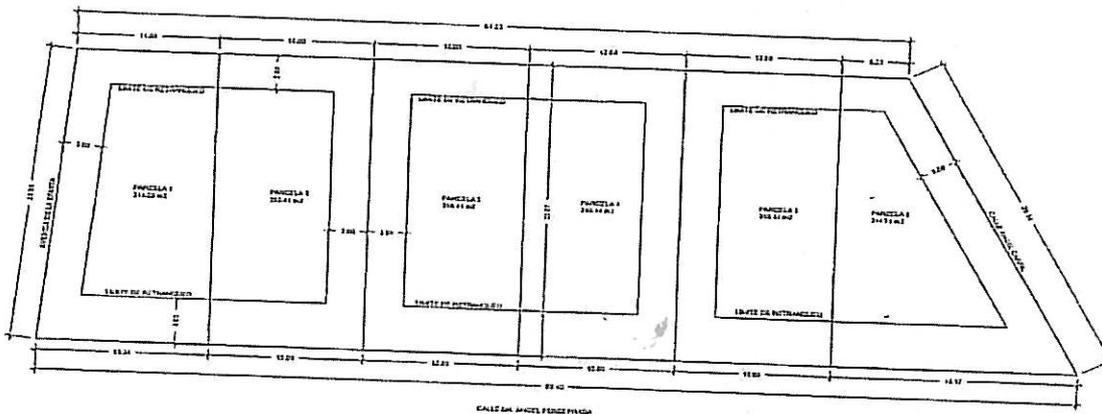
Inscripción Inventario de Bienes: 1.1.000013

**Parcela n.º 6** de 314,51 m<sup>2</sup>, cuyos linderos son: al oeste con la parcela n.º 5; en el este con la Calle Ángel Carril; al sur la Calle Doctor Ángel Pérez Prada; al norte la linde con vivienda con referencia catastral 8053501TL7485S0001WR.

19,17 metros de fachada. Edificabilidad de 359,43 m<sup>2</sup>.

Inscripción Registro Propiedad: Tomo: 4002; Libro: 37; Folio: 141; Alta:1; Finca: 2273. IDUFIR: 37010001288295

Inscripción Inventario de Bienes: 1.1.000013



PARCELACION ESTADO FINAL  
PARCELA N.º 6, MONTECUBIO DE ABENHA (SALAMANCA)  
OCTUBRE 2.014  
ARQTO. ANTONIO OLIVEIRA GARCIA  
E711300



### FUNDAMENTOS JURIDICOS

**Primero.-** La Legislación aplicable viene determinada por:

- Artículos 17 a 36 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio,
- Artículo 85 y 86 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local.
- El artículo 85 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local.

**Segundo.-** Las Corporaciones Locales están obligadas a formar inventario de todos sus bienes y derechos, cualquiera que sea su naturaleza o forma de adquisición. (Artículo 86 TRRL).

De conformidad con lo previsto en los Artículos 32 y ss del RBEL, los inventarios será objeto de actualización continua y se rectificará anualmente, comprobándose siempre que se renueve la Corporación.

**Tercero.-** La aprobación del inventario ya formado, su rectificación y comprobación le corresponde al Pleno de la Corporación local. (artículo 34 RBEL).

De conformidad con lo previsto en el artículo 47 de la LRBRL, se requerirá mayoría simple para su aprobación. Existe mayoría simple cuando los votos afirmativos son más que los negativos.

**Cuarto.-** Una copia del inventario y de sus rectificaciones se remitirá a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma.

Por todo lo expuesto, esta Presidencia en ejercicio de las competencias que le atribuye la vigente legislación

sobre Régimen Local formula la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO**:

**PRIMERO.** Aprobar la actualización de la hoja 1.1.000013 del Inventario municipal de bienes y derechos pertenecientes a este Municipio con la segregación de la parcela M-8 en seis parcelas resultantes, en los términos recogidos en la presente propuesta de acuerdo."

Se cede el turno de palabra al portavoz del PP para que explique el contenido de la propuesta. D. Ricardo Barrientos Arnaiz explica a los presentes que se ha procedido a segregar la parcela M-8 del Sector A-2 Valhondo para poder iniciar los trámites para su enajenación; como requisito previo y necesario a la iniciación de dichos trámites es necesario proceder a la depuración de la situación física y jurídica del bien inmueble a enajenar y esto es lo que se pretende hacer con la propuesta de acuerdo que se somete a debate y votación en el segundo punto del orden del día.

Se concede turno de palabra. No se hace uso del turno de palabra.

Se somete a votación el segundo punto del orden del día:

Votos a favor.- 6 (PP Y PSOE)

Votos en contra.- 0

Abstenciones.- 0

### **TERCERO.- ENAJENACION DE LAS PARCELAS Nº 1, 2, 3, 4, 5 Y 6 RESULTANTES DE LA SEGREGACION DE LA PARCELA M-8 SECTOR A-2 VALHONDO.**

El Alcalde-presidente da lectura a la propuesta de acuerdo incluida en el tercer punto del orden del día.

**"PRIMERO.** Aprobar la enajenación de las parcelas nº 1, 2, 3, 4, 5 y 6 resultantes de la segregación de la parcela M-8, de carácter patrimonial integrante del Patrimonio Municipal del Suelo sita en el Sector A-2 de Valhondo, Calle Doctor Ángel Pérez Prada, de Monterrubio de Armua.

**SEGUNDO.** Aprobar el Pliego de condiciones económico administrativas que han de regir para la enajenación, mediante procedimiento abierto, subasta pública, parcelas nº 1, 2, 3, 4, 5 y 6 resultantes de la segregación de la parcela M-8 de Monterrubio de Armuña, Salamanca, e integrada en el PMS, en los términos que figura en el expediente.

**TERCERO.** Nombrar, al amparo de lo previsto en el artículo 320 TRLCSP, como miembros de la mesa de contratación a:

**1. Presidente:** Alcalde-presidente del Ayuntamiento de Monterrubio de Armuña o en quien delegue.

**2. Vocales:**

- La Secretaria-Interventora

- 3 concejales del Ayuntamiento de Monterrubio de Armuña: un concejal del PP, un concejal del PSOE y uno de AMI.

**3. Secretaria:** La Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Monterrubio de Armuña.

**CUARTO.** Acordar la apertura del procedimiento de adjudicación, por subasta y procedimiento abierto y publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Salamanca y en el Perfil de Contratante anuncio de licitación, para que durante el plazo de quince días puedan presentar las proposiciones que estimen pertinentes.

**QUINTO.** Delegar en el Alcalde-Presidente todas las competencias de, adjudicación y formalización del contrato de enajenación de las parcelas nº 1, 2, 3, 4, 5 y 6 resultantes de la segregación de la parcela M-8, dándose cuenta al Pleno de los actos administrativos realizados."

Se cede turno de palabra a los concejales presentes. Toma la palabra D. Pedro Campayo, concejal del PSOE para indicar que su grupo está de acuerdo con la propuesta de acuerdo presentada siempre que se garantice que el dinero que se obtenga de dicha enajenación se va a destinar a la construcción del pabellón deportivo.

No se producen intervenciones.

Se somete a votación el tercer punto del orden del día:

Votos a favor.- 6 (PP Y PSOE)

Votos en contra.- 0

Abstenciones.- 0

Antes de pasar al cuarto punto del orden del día, el Alcalde pregunta a los concejales del PSOE que se encuentran presentes en el pleno quien va a acudir a la mesa de contratación; los concejales del POSE, D. Pedro

Campayo y Dña. Begoña Fernández ponen de manifiesto que se proponen ambos para ocupar dicho puesto, al cual acudirán, en su momento, el que esté disponible por motivos laborales o personales. El Alcalde les informa que acudan ambos a la mesa de contratación recordándoles que solo uno de ellos tendrá derecho a decidir.

**CUARTO.- REGLAMENTO SOBRE EXCLUSIÓN DE LA OBLIGACIÓN DE PRESENTAR FACTURA ELECTRONICA EN AQUELLAS FACTURAS INFERIORES A 5.000,00€**

El Alcalde-Presidente pasa a leer la propuesta de acuerdo que se somete a votación:

*"PRIMERO. Aprobación inicial del Reglamento sobre exclusión de la obligación de presentar factura electrónica en aquellas facturas inferiores a 5.000 euros.*

*SEGUNDO. Apertura del período de información pública mediante la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Salamanca y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento por un período mínimo de treinta días para que los interesados puedan presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas. En el supuesto de que no se presenten reclamaciones en relación con la aprobación inicial del Reglamento en el plazo de información pública, se entenderá definitivamente adoptado el Acuerdo hasta entonces provisional, extendiéndose por la Secretaría la certificación que acredite la elevación a definitiva de la aprobación inicial, procediéndose en su caso a la publicación del texto íntegro del Reglamento en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el BOP tal y como dispone el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local."*

No se hace uso del turno de palabra.

Se somete a votación el cuarto punto del orden del día:

Votos a favor.- 6 (PP Y PSOE)

Votos en contra.- 0

Abstenciones.- 0

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente se levanta la sesión siendo VEINTE HORAS Y VEINTISIETE MINUTOS, sesión de la que se levanta la presente acta, que quedará autorizada con las firmas del Sr. Alcalde y del Secretario, de todo lo cual DOY FE.

